1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007, como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El IDT es una entidad sujeta al Estatuto General de Contratación. En consecuencia, la gestión contractual se llevará a cabo de conformidad con las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables y, aquellas que las modifiquen o reemplacen, y siguiendo las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías y Circulares que expedida sobre el particular.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas y planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Su misión es liderar la ejecución de políticas, planes y proyectos orientados a promocionar y posicionar a Bogotá como destino turístico a través del mejoramiento de sus recursos, su infraestructura soporte y el diseño de productos innovadores que contribuyan al desarrollo económico, confianza y felicidad de sus ciudadanos y visitantes.

La entidad ofrece un portafolio de servicios a la comunidad, generando mayores canales de información, servicios institucionales eficientes, realizando trabajo articulado con gremios, prestadores de servicios turísticos y entidades afines al sector, aumentando el reconocimiento de la entidad como ente líder del Turismo en la ciudad, además de generar condiciones para el disfrute de la experiencia de visita, por parte de turistas nacionales e internacionales. Estructura, implementa y evalúa los esquemas de gobernanza y promoción turística de la ciudad, para la definición de políticas, lineamientos, planes y programas de desarrollo del turismo

Con el fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad de las actividades del instituto, que se desarrollan de manera correlacionada, es imperativo adelantar los trámites de contratación necesarios. Estos procesos deben ser estratégicamente diseñados para respaldar los objetivos misionales de la entidad, así como los proyectos y la oferta de servicios que se generan dentro de su marco de acción. La agilidad en la contratación se vuelve aún más relevante en el contexto del crecimiento dinámico del sector turístico, el cual demanda una constante adaptación de los servicios y recursos del instituto para atender las nuevas oportunidades y desafíos del mercado.

El Instituto Distrital de Turismo desde su propósito misional promueve el desarrollo integral y fortalecimiento económico de Bogotá, a través del turismo como integrador social, económico y mitigante del impacto ambiental; mediante políticas, planes y proyectos desde las vocaciones locales, la generación de información, la promoción de ciudad a nivel nacional e internacional

como destino competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, que se articula con la región para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor del sector.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.007 del 31 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva del IDT "Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo -IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones", atendiendo el artículo 14, numeral 6, la Subdirección de Gestión Corporativa es el área responsable de dirigir los procesos relacionados con la gestión de Talento Humano de la entidad, bienestar social, incentivos, plan institucional de capacitación, seguridad y salud en el trabajo, evaluación de desempeño, inducción reinducción, clima organizacional, recursos de meritocracia, de conformidad con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes en la materia. Del mismo modo, intrínsecamente dentro del proceso de gestión de bienes y servicios, la Subdirección de gestión corporativa tiene como objetivo, garantizar el suministro oportuno de los bienes y/o servicios a todos los procesos del IDT de acuerdo con las necesidades específicas y la disponibilidad de recursos.

Para el cumplimiento de su objeto misional, el Instituto requiere contar con una adecuada gestión administrativa y del talento humano que permita garantizar el desarrollo eficiente de sus procesos, así como condiciones laborales que protejan la seguridad, integridad y salud de quienes prestan sus servicios a la Entidad.

En este contexto, la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un componente esencial de la gestión institucional, en tanto se encuentra orientada a la promoción de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la identificación e intervención de los peligros y riesgos presentes en el entorno laboral y el seguimiento de las condiciones de salud de la población trabajadora.

De acuerdo con la estructura organizacional vigente del Instituto, corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos administrativos, financieros y de recursos humanos de la Entidad, así como formular los planes, programas y proyectos administrativos que apoyen el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este marco se desarrollan las actividades relacionadas con la gestión del talento humano y con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

En desarrollo de las obligaciones que le corresponden como empleador y en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Instituto Distrital de Turismo debe implementar actividades de medicina preventiva y del trabajo que permitan conocer, valorar y realizar seguimiento a las condiciones de salud de sus servidores, en relación con los factores de riesgo asociados a las actividades y funciones que desempeñan.

Dentro de estas actividades, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para la prevención y gestión de los riesgos laborales, toda vez que permiten identificar las condiciones de salud de los servidores en los diferentes momentos de la relación laboral, establecer su aptitud frente a las funciones a desarrollar, identificar posibles alteraciones que puedan estar relacionadas con las condiciones de trabajo, formular recomendaciones y restricciones médico-laborales cuando haya lugar a ello y realizar seguimiento a las condiciones de salud previamente identificadas.

A su vez, los resultados obtenidos mediante estas evaluaciones y las pruebas complementarias constituyen insumos para la toma de decisiones dentro del SG-SST, particularmente para la identificación de necesidades de intervención, seguimiento de las condiciones de salud, implementación de actividades de promoción y prevención y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

En consecuencia, para atender adecuadamente las necesidades institucionales se requiere contar con un prestador que disponga de la infraestructura, talento humano, equipos, servicios de apoyo diagnóstico, capacidad operativa y habilitaciones requeridas para desarrollar las actividades objeto de contratación, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones particulares de los cargos y perfiles ocupacionales de la Entidad.

Para la determinación de las necesidades de valoración de los servidores, el Instituto cuenta con instrumentos técnicos que permiten identificar los peligros, factores de riesgo, condiciones de exposición y características de los diferentes perfiles ocupacionales, a partir de los cuales se determinan los énfasis y pruebas complementarias que resulten pertinentes para cada cargo.

Por lo anterior, la prestación del servicio deberá articularse con la información suministrada por el Instituto respecto de los perfiles de cargo, funciones, tareas, condiciones de trabajo y factores de riesgo asociados, de manera que las evaluaciones médicas ocupacionales respondan efectivamente a las condiciones reales de exposición de los servidores. El estudio de sector establece expresamente que las evaluaciones deberán realizarse de acuerdo con dicha información y con protocolos que contemplen, entre otros aspectos, anamnesis, antecedentes ocupacionales, examen médico, valoración de condiciones de salud, pruebas complementarias técnicamente justificadas, concepto médico ocupacional y recomendaciones o restricciones laborales cuando correspondan.

En atención a las características de la población y a las necesidades identificadas por el Instituto, se requiere disponer de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas, valoraciones, y servicios de medicina laboral, en los diferentes momentos de la relación laboral, entre ellas:

1. **Evaluación médica de ingreso:** Valora la salud del trabajador al ingresar, con énfasis osteomuscular y cardiovascular, y determina su aptitud laboral.
2. **Evaluación médica periódica:** Hace seguimiento al estado de salud del trabajador y a su aptitud laboral, con énfasis osteomuscular y cardiovascular.

3. **Evaluación médica de egreso:** Evalúa el estado de salud del trabajador al finalizar su relación laboral, con énfasis osteomuscular.
4. **Evaluación por cambio de ocupación:** Determina si las condiciones de salud del trabajador son compatibles con sus nuevas funciones o condiciones de exposición.
5. **Evaluación post-incapacidad o reintegro:** Evalúa al trabajador después de una incapacidad para determinar su estado de salud, restricciones y condiciones para regresar al trabajo.
6. **Evaluación por retorno laboral:** Determina si el trabajador está en condiciones de reiniciar sus actividades laborales después de una ausencia.
7. **Evaluación de seguimiento o control:** Realiza seguimiento al estado de salud, restricciones y recomendaciones médicas previamente establecidas.
8. **Evaluación para trabajo en alturas:** Determina si el estado de salud del trabajador permite realizar actividades laborales en alturas.
9. **Prueba vestibular:** Evalúa el funcionamiento del sistema vestibular y genera un informe con los resultados.
10. **Evaluación de ingreso para conductores:** Determina las condiciones de salud y aptitud necesarias para desempeñar actividades de conducción.
11. **Evaluación periódica para conductores:** Hace seguimiento a la salud del trabajador relacionada con la actividad de conducción y determina su aptitud.
12. **Test psicosensométrico para conductores:** Evalúa las capacidades psicomotoras y perceptivas necesarias para conducir.
13. **Consulta de optometría:** Evalúa integralmente la salud visual del trabajador y establece recomendaciones.
14. **Consulta de visiometría:** Evalúa principalmente la agudeza y condiciones visuales necesarias para desempeñar el cargo.
15. **Consulta de audiometría:** Evalúa la capacidad auditiva del trabajador y establece recomendaciones cuando sean necesarias.
16. **Consulta de nutrición:** Evalúa el estado nutricional del trabajador y brinda recomendaciones.
17. **Consulta por psicología:** Realiza una valoración psicológica y establece recomendaciones según los resultados.
18. **Consulta por psicología para conductores:** Evalúa aspectos psicológicos relacionados específicamente con la actividad de conducción.
19. **Perfil lipídico:** Realiza toma y análisis de sangre para evaluar los niveles de lípidos.
20. **Glicemia:** Mide el nivel de glucosa en la sangre.
21. **Hemograma:** Analiza las células y principales componentes de la sangre para evaluar el estado general de salud.
22. **Espirometría:** Evalúa la función y capacidad respiratoria del trabajador.
23. **Electrocardiograma:** Registra y evalúa la actividad eléctrica del corazón.
24. **Panel x 3:** Realiza la toma, procesamiento y entrega de resultados de las tres pruebas incluidas en el panel.

25. **Examen psicosensométrico:** Evalúa capacidades psicológicas y sensoriomotoras mediante pruebas específicas.
26. **Alcoholemia:** Detecta y determina la presencia de alcohol en la sangre.
27. **Alcoholimetría:** Detecta la presencia de alcohol mediante el análisis del aire expirado.
28. **Detección de sustancias psicoactivas:** Realiza pruebas para identificar la presencia de sustancias psicoactivas en una muestra biológica.
29. **Vacunación contra fiebre amarilla:** Suministra y aplica la vacuna, dejando el registro correspondiente.
30. **Vacunación contra influenza:** Suministra y aplica la vacuna contra la influenza y realiza el registro correspondiente.
31. **Análisis de puesto con riesgo psicosocial:** Evalúa el puesto de trabajo para identificar factores de riesgo psicosocial y genera recomendaciones.
32. **Análisis de puesto con riesgo osteomuscular:** Realiza una evaluación ergonómica y biomecánica para identificar riesgos osteomusculares.
33. **Mesa de trabajo con médico laboral:** Brinda asesoría y análisis de casos relacionados con salud y medicina laboral.
34. **Elaboración o actualización de perfiles de cargo:** Analiza funciones, peligros y requisitos de salud de cada cargo para establecer criterios para las evaluaciones médicas.
35. **Inspección de puesto por fisioterapeuta:** Evalúa las condiciones ergonómicas del puesto, identifica riesgos y formula recomendaciones.
36. **Inspección de puesto por psicólogo:** Evalúa los factores psicosociales del puesto de trabajo, identifica hallazgos y establece recomendaciones.
37. **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Diseña o actualiza un programa para identificar, controlar y hacer seguimiento a los riesgos de salud laboral.

El Instituto Distrital de Turismo cuenta actualmente con una planta de personal de noventa (90) servidores, de los cuales ochenta y nueve (89) desarrollan actividades administrativas y uno (1) desempeña funciones de conducción.

En razón de las diferentes funciones, perfiles ocupacionales y factores de riesgo asociados a los cargos, las necesidades de valoración no son uniformes para la totalidad de la población. Por esta razón, resulta técnicamente conveniente contar con una bolsa de servicios que permita utilizar las evaluaciones, pruebas, valoraciones, servicios de medicina laboral y demás servicios requeridos de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual.

La modalidad de bolsa permite que los recursos destinados a la contratación sean utilizados de manera eficiente, atendiendo las necesidades efectivamente generadas durante la vigencia, tales como nuevos ingresos, retiros, cambios de ocupación, incapacidades, reintegros, retornos laborales, seguimientos médicos, necesidades de valoración específica y demás situaciones que requieran intervención de medicina laboral.

El Instituto Distrital de Turismo no cuenta con infraestructura propia, equipos médicos y de apoyo diagnóstico, talento humano especializado ni servicios de salud habilitados que le permitan prestar directamente la totalidad de las evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas complementarias, valoraciones especializadas y actividades de vigilancia epidemiológica requeridas.

Por tal razón, resulta necesario acudir a un prestador especializado que cuente con las condiciones técnicas, administrativas, operativas y sanitarias necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO".

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto
F Servicios	93000000	93140000	93141800	93141808
	Servicios politicos y de asuntos civicos	Servicios cominitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional

3. REGIMEN LEGAL APLICABLE

En atención al monto del presupuesto oficial, la presente contratación se enmarca en la modalidad de selección de mínima cuantía, por tanto, se dará aplicación durante todo el proceso de selección, a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen.

Mediante memorando del IDT radicado No. 20261200000023 del 02 de enero de 2026 *"Por la cual se informan las cuantías para el año 2026, según el presupuesto de la contratación pública*

del Instituto Distrital de Turismo – IDT" se establecen los valores para la contratación pública, así:

PRESUPUESTO TOTAL IDT VIGENCIA 2026 $ 33.545.784.000		
Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026	$ 1.750.905 (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025)	
Presupuesto de la Entidad en SMMLV	19.159,11	
PRESUPUESTO PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
Licitación Pública	Desde $ 490.253.401	
Menor cuantía (hasta 280 SMMLV)	Desde $ 49.025.341	Hasta $ 490.253.400
Mínima Cuantía (10% de la menor cuantía)	Desde $ 1	Hasta $ 49.025.340

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE,** el cual incluye IVA, impuestos, tasas, costos y contribuciones directas e indirectas, y que dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT para la vigencia 2026, la cual tiene como límite $49.025.340, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 (Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.), por lo que le son aplicables los presupuestos dados por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y demás normas siguientes que la modifiquen, adicionen o complementen; la modalidad de selección es de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección y al contrato que de éste se derive le serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás disposiciones que adicionen modifiquen o regulen la materia. Respecto a la aplicación de un acuerdo marco de precios, se determina que, con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se requiere precisar, la forma como el proponente debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas

4.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.2.1. Experiencia mínima requerida.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: El IDT requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados o terminados y/o liquidados, objeto, alcance u obligaciones actividades relacionadas con el objeto o alcance u obligaciones del presente proceso de selección, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto total representado en SMMLV
2. **Contratante:** Entidades Públicas o Privadas.
3. **Estado de los Contratos:** Los contratos deben estar ejecutados y finalizados a la fecha del cierre del proceso de selección.
4. **Criterios diferenciales PARA MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y/o EMPRESAS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:** El proponente podrán aportar hasta cuatro (4) contratos para demostrar su experiencia dentro del presente proceso, por lo cual, el proponente deberá aportar los soportes de acuerdo con la normatividad vigente que permita establecer que cuenta con esta calidad.

Acreditación criterio diferencial MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme) podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Copia del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, en el cual conste la condición de MiPyme del proponente ó **Certificación del representante legal y contador o revisor fiscal:** Cuando el proponente no cuente con RUP o cuando este no sea exigible para el proceso de selección, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el contador público, en la que se indique expresamente que la empresa cumple con los criterios de clasificación empresarial vigentes para las micro, pequeñas o medianas empresas.

Nota: La certificación deberá encontrarse vigente, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. a la fecha de cierre del proceso de selección y ser expedida bajo la gravedad de juramento.

Aportar **FORMATO DE EXPERIENCIA diligenciado y firmado.**

NOTAS COMUNES:

Nota 1. En caso de allegarse certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Término de las prórrogas, si a ello hubiera lugar.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. En caso de anexar más de las 3 certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el Instituto tendrá en cuenta las 3 mejores aportadas.

- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente que presente la propuesta.
- Si se adjuntan documentos contractuales como actas de inicio o minutas, deben venir acompañados del acta de liquidación respectiva para poder verificar el cumplimiento del contrato.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento diferente a los referidos con antelación para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: El IDT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: En el caso en que solo uno de los integrantes del proponente plural aporte la totalidad de la experiencia, este deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% dentro del Consorcio o una Unión Temporal.

Nota 8: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 9: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente que presente la propuesta.

Nota 10: Los documentos contractuales como actas de inicio, anexos técnicos o minutas, se tendrán en cuenta para verificar la ejecución de las actividades requeridas, sin embargo, para lo que tiene que ver con que el contrato se encuentre terminado o liquidado debe anexarse certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante.

Nota 11: No serán válidos los contratos verbales, No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista o proponente que presente la propuesta., No serán válidas minutas, No serán válidas actas de inicio para demostrar la experiencia.

Nota 12: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en moneda extranjera, el proponente deberá convertir dicho valor a pesos colombianos, teniendo en cuenta para ello la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se suscribió el contrato.

Se adjunta FORMATO DE EXPERIENCIA para ser diligenciado conforme las certificaciones aportadas para acreditar este requisito.

4.2.2. Capacidad Operativa y Talento Humano

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento firmada por el Representante Legal mediante la cual se compromete a cumplir con el personal calificado, de conformidad con lo solicitado en las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS del presente proceso, incluido el personal requerido de la siguiente manera:

El profesional deberá contar con:

- Para las evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de medicina laboral que requieran de un médico, deberá cumplir con lo siguiente: **Un (1) médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional**, con tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales.

- Para la realización de pruebas de laboratorio (Perfil Lipídico, Glicemia, Hemograma, Panel X 3), deberá cumplir con lo siguiente: **Un (1) Profesional de Bacteriología y/o Laboratorista Clínico,** con tarjeta profesional o copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS y mínimo un (1) año de experiencia en la realización de pruebas de laboratorio**.**

Nota. El Profesional de bacteriología deberá realizar la supervisión cuando la toma de muestras es realizada por auxiliar de enfermería.

- Para las evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de medicina laboral que requieran de un Fonoaudiólogo, deberá cumplir con lo siguiente**: Un (1) Fonoaudiólogo/a con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional**, con licencia vigente, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de audiometrías ocupacionales.

- Para las evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de medicina laboral que requieran de un Optómetra, deberá cumplir con lo siguiente: **Un (1) Optómetra con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional,** con licencia vigente, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de optometrías ocupacionales.

- Para las evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de medicina laboral que requieran de un Psicólogo, deberá cumplir con lo siguiente: **Un (1) Psicólogo/a con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con tarjeta profesional, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones psicológicas.

- Para las evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de medicina laboral que requieran de un Fisioterapeuta, deberá cumplir con lo siguiente: **Un (1) Fisioterapeuta con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con tarjeta profesional, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con mínimo un (1) año de experiencia en la realización de evaluaciones físicas

- Para la realización de pruebas complementarias, se debe garantizar la disponibilidad de profesionales de la salud de acuerdo con cada especialidad.

Nota 1. Las hojas de vida del personal propuesto con todos sus soportes serán verificadas antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, para lo cual, el adjudicatario contara con el termino de 3 días hábiles después de la comunicación de aceptación de la oferta por parte del IDT para remitir los soportes del equipo de trabajo a través del SECOP II

Nota 2. Las licencias requeridas deberán estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso y deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

Nota 3. Para demostrar la experiencia de los profesionales, el contratista deberá de allegar certificaciones para cada perfil antes de la suscripción del acta de inicio, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCION Y TELEFONO)
- Nombre del Empleado/Contratista
- Cargo y/o funciones desempeñadas
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

NOTAS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El IDT, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar los documentos que incluyan información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento diferente a los referidos con antelación para acreditar la experiencia.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 5: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultaneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, el IDT tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Nota 6: Si la experiencia del personal propuesto se acredita con certificaciones de experiencia del contratista adjudicatario, este deberá aportar copia integra del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito.

4.2.3. Capacidad de atención prioritaria y sin espera a los funcionarios del IDT

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar la atención prioritaria y oportuna de los funcionarios del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para la realización de los exámenes médicos objeto del contrato, de manera que estos no deban someterse a filas, turnos de atención general o tiempos de espera prolongados para acceder a los servicios contratados.

Se acreditará mediante: la presentación de una certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual manifieste que cuenta con un mecanismo de agendamiento y atención prioritaria para los funcionarios del IDT, que permita programar previamente las citas y garantizar su atención dentro de los horarios asignados, evitando filas y minimizando los tiempos de espera.

La certificación deberá indicar, como mínimo:

1. El mecanismo dispuesto para la programación y asignación previa de las citas.
2. La forma en que se garantizará la atención prioritaria de los funcionarios del IDT.
3. El mecanismo implementado para evitar filas o turnos de atención general.
4. La disponibilidad de los servicios necesarios para atender las jornadas programadas por la Entidad

4.2.4. Registro Especial de Prestador de Servicios de Salud

El oferente deberá aportar junto con su propuesta:

1. El documento expedido por la autoridad competente, que acredite que ha realizado la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud - Resolución 1732 de 2026
2. El documento que evidencie que se encuentra inscrito y habilitado en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3061 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, Resolución 1998 de 2010, Resolución 1732 de 2026, Resolución 544 de 2023 del Ministerio de salud y Protección social y Resolución 465 de 2025.

La habilitación debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso y el oferente debe garantizar que se mantenga vigente durante la ejecución del contrato. Debe tener inscrito y habilitado los servicios de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Fonoaudiología, Optometría, Psicología, Laboratorio Clínico, Vacunación, y demás requeridos conforme al contrato.

Nota 1: El IDT verificara la habilitación de los servicios en la página web del Ministerio de Salud.

Nota 2: Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar que han realizado la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud - Resolución 1732 de 2026 y que se encuentra inscrito y habilitado en el registro especial de prestadores de servicios de salud - REPS.

4.2.5. Licencia para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para acreditar este requisito, el oferente sea persona natural o persona jurídica, deberá allegar junto con su oferta la fotocopia de la licencia vigente para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y la renovación de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo", y la Resolución 908 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo", que dispone el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas para la expedición, renovación cambios en la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene una vigencia de diez (10) años y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando el titular cumpla con los requisitos dispuestos en la normatividad vigente.

Del mismo modo la Circular Externa 25 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, puso a disposición el aplicativo web para la solicitud de expedición, renovación y cambios de las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar Licencia para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, allegando fotocopia de la licencia vigente para realizar actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 754 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y la renovación de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo" y la Resolución 908 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo "que dispone el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.6. Sedes o IPS

El contratista deberá prestar el servicio objeto del contrato a través de mínimo dos (2) sedes o IPS que cuenten con la infraestructura física, los recursos técnicos, logísticos y el talento humano necesarios para la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales requeridos por el IDT, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y demás disposiciones que resulten aplicables.

Las sedes propuestas deberán estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. Como mínimo, una (1) de las sedes deberá estar ubicada dentro del sector comprendido entre la Calle 26 y la Calle 127, y entre la Carrera 1 y la Carrera 68, teniendo en cuenta la ubicación actual del IDT.

El proponente deberá acreditar, como mínimo, que una (1) de las sedes es de su propiedad. La segunda sede podrá ser propia o estar disponible mediante contrato, convenio, arrendamiento, leasing o cualquier otra figura jurídicamente válida que garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar una certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, en la cual se relacionen las sedes con las que prestará el servicio, indicando como mínimo:

- Nombre o identificación de la sede o IPS.
- Dirección completa.
- Ciudad.
- Indicación de si la sede es propia o se encuentra disponible mediante convenio, contrato, arrendamiento, leasing u otra figura jurídicamente válida.
- Servicios de salud que serán prestados en cada sede.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

a) Para sede propia

Documento que permita acreditar la propiedad o disponibilidad jurídica de la sede y su destinación para la prestación de servicios de salud.

Cuando se trate de un establecimiento de comercio, deberá aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que se pueda verificar la identificación y ubicación del establecimiento.

Asimismo, deberá aportar el documento que permita verificar que la sede se encuentra inscrita y habilitada para la prestación de los servicios de salud requeridos, de conformidad con la normatividad vigente.

b) Para sede disponible mediante convenio, contrato, arrendamiento o leasing

Copia del convenio, contrato de arrendamiento, leasing o documento jurídico equivalente que acredite la disponibilidad de la sede para la ejecución del contrato. Dicho documento deberá contener, como mínimo:

- Identificación de las partes.
- Fecha de suscripción.
- Objeto.
- Dirección de la sede.
- Ciudad.
- Datos de contacto.
- Identificación de la persona responsable.
- Firma de las partes, cuando corresponda.
- Plazo o vigencia.

La vigencia del documento deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato que se suscriba con el IDT, o deberá contener una disposición que garantice la disponibilidad de la sede durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, deberá aportar:

1. Documento expedido por la autoridad competente que permita verificar la inscripción y habilitación de la sede o IPS en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), de conformidad con la normatividad vigente.
2. Evidencia de la autoevaluación de las condiciones de habilitación y de su correspondiente reporte o registro ante la autoridad competente, cuando resulte exigible de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Certificación o documento que permita verificar que la sede cuenta con habilitación vigente para los servicios de salud requeridos para la ejecución del contrato.
4. Licencia o documento habilitante correspondiente para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando resulte exigible de acuerdo con la normatividad vigente.

La habilitación de los servicios deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

Como mínimo, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluyendo, cuando correspondan al alcance definido por el IDT, **Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, Fonoaudiología, Optometría, Psicología, Laboratorio Clínico y Vacunación.**

4.2.7. Características y condiciones de las sedes o IPS

El oferente deberá presentar con su propuesta una manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, mediante la cual se comprometa a que las sedes ofrecidas para la ejecución del contrato cumplirán, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a. Identificación de la sede.

La sede deberá contar con identificación o nombre comercial visible en el exterior, ubicado en un lugar de fácil identificación y acceso para los usuarios.

b. Programación y atención de usuarios.

El contratista deberá contar con mecanismos adecuados para la programación y asignación de citas, así como para la recepción y orientación de los usuarios, de manera que se garantice una atención oportuna, organizada y ágil.

c. Condiciones de higiene y bioseguridad.

Las sedes deberán cumplir con las condiciones de limpieza, desinfección, bioseguridad, higiene y manejo de residuos establecidas en la normatividad vigente, garantizando condiciones adecuadas tanto para los usuarios como para el talento humano.

d. Consultorios y equipos.

Las sedes deberán disponer de consultorios y espacios adecuados para la prestación de los servicios, dotados con los equipos, instrumentos, mobiliario, camillas, elementos e insumos necesarios para la atención, de acuerdo con los servicios habilitados y la normatividad vigente.

e. Privacidad y confidencialidad.

Los espacios destinados a la atención deberán garantizar condiciones adecuadas de privacidad, confidencialidad y seguridad de la información de los usuarios.

f. Accesibilidad.

Las sedes deberán garantizar condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad o movilidad reducida, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

g. Atención de peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones.

El contratista deberá disponer de mecanismos para la recepción, gestión y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la prestación del servicio, ya sea mediante buzón físico, canales virtuales, aplicaciones o los mecanismos que tenga implementados el prestador.

h. Capacidad de atención.

El contratista deberá garantizar que las sedes cuenten con la capacidad física, técnica, tecnológica y de talento humano suficiente para atender oportunamente la demanda de servicios generada durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución contractual, el supervisor del contrato o quien este delegue podrá realizar visitas técnicas de verificación a las sedes ofrecidas, con el propósito de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral.

4.2.8. Manifestación de Aceptación de Requerimientos Mínimos Obligatorios

El proponente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del FORMATO MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN ANEXOS TÉCNICOS, que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en el Anexo 1. Especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

4.2.9. Condiciones mínimas en materia de SST (Decreto 1072 de 2015) persona jurídica: – requisito mínimo habilitante de carácter técnico (formato cumplimiento SST y formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia)

Para acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, los siguientes documentos:

Realizar el diligenciamiento del formato, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

NOTA: Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el formato cumplimiento SST por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero (formato carta de compromiso de cumplimiento SST proponente extranjero sin sucursal en Colombia) que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta deberán presentar el formato Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que implique un Alto Riesgo trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el formato que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del servicio, sin centavos, incluido el IVA, y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor unitario ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el Instituto Distrital de Turismo, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegara a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (excluido IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (excluido IVA)
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL						
1	93141808	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	UNIDAD	$ 37.625,00	$ 37.625,00
2		Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	UNIDAD	$ 38.625,00	$ 38.625,00
3		Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	UNIDAD	$ 35.025,00	$ 35.025,00
4		Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	UNIDAD	$ 34.833,00	$ 34.833,00
5		Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	UNIDAD	$ 83.000,00	$ 83.000,00
6		Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	UNIDAD	$ 83.000,00	$ 83.000,00
7		Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	UNIDAD	$ 49.167,00	$ 49.167,00
8		Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	UNIDAD	$ 42.700,00	$ 42.700,00
9		Prueba vestibular	1	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 15.000,00
10		Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	UNIDAD	$ 42.200,00	$ 42.200,00
11		Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	UNIDAD	$ 42.200,00	$ 42.200,00
12		Test psicosensométrico para conductores	1	UNIDAD	$ 42.800,00	$ 42.800,00
13		Consulta de optometría	1	UNIDAD	$ 26.800,00	$ 26.800,00
14		Consulta de visiometria	1	UNIDAD	$ 17.100,00	$ 17.100,00
15		Consulta de audiometría	1	UNIDAD	$ 20.850,00	$ 20.850,00
16		Consulta de nutrición	1	UNIDAD	$ 70.450,00	$ 70.450,00
17		Consulta por psicología	1	UNIDAD	$ 138.900,00	$ 138.900,00
18		Consulta por psicología (para conductores)	1	UNIDAD	$ 67.200,00	$ 67.200,00
19		Perfil lipídico	1	UNIDAD	$ 41.500,00	$ 41.500,00
20		Glicemia	1	UNIDAD	$ 16.625,00	$ 16.625,00
21		Hemograma	1	UNIDAD	$ 18.267,00	$ 18.267,00
22		Espirometría	1	UNIDAD	$ 24.850,00	$ 24.850,00
23		Electrocardiograma	1	UNIDAD	$ 39.133,00	$ 39.133,00
24		Panel x3	1	UNIDAD	$ 64.350,00	$ 64.350,00
25		Examen psicosensométrico	1	UNIDAD	$ 42.800,00	$ 42.800,00
26		Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	UNIDAD	$ 43.967,00	$ 43.967,00
27		Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría)	1	UNIDAD	$ 60.950,00	$ 60.950,00
28		Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	UNIDAD	$ 50.067,00	$ 50.067,00
29		Vacunación fiebre amarilla	1	UNIDAD	$ 138.517,00	$ 138.517,00
30		Vacunación influenza	1	UNIDAD	$ 72.075,00	$ 72.075,00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					PRECIO UNITARIO ESTIMADO (Incluido IVA)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (Incluido IVA)
31	93141808	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	UNIDAD	$ 1.245.136,00	$ 1.245.136,00
32		Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	UNIDAD	$ 786.590,00	$ 786.590,00
33		Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	UNIDAD	$ 200.783,00	$ 200.783,00
34		Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	UNIDAD	$ 327.191,00	$ 327.191,00
35		Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	UNIDAD	$ 710.350,00	$ 710.350,00
36		Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	UNIDAD	$ 809.141,00	$ 809.141,00
37		Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	UNIDAD	$ 1.368.441,00	$ 1.368.441,00
TOTAL					$ 6.948.208,00	$ 6.948.208,00

El valor correspondiente a la SUMATORIA de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II de la oferta económica, será el valor de referencia que tomé la Entidad para proceder con la evaluación y determinar el valor más bajo de las ofertas presentadas. Empero, se reitera que la adjudicación del proceso se realizará por el valor total del Presupuesto Oficial asignado.

El proponente NO podrá exceder el valor total del costo promedio ni los precios unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Instructivo de diligenciamiento:

- ***Precio unitario ofertado****: debe ser diligenciado por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, y no debe superar el precio techo estimado y establecido por la entidad.*

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el valor unitario estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 4: EL PROPONENTE deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su oferta económica.

La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor por servicios, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total de la oferta económica deben presentarse en números enteros, es decir el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso o por defecto.

El oferente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 5: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Revisadas las explicaciones, el IDT procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Nota 6: El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido por la Entidad, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

1. PREGUNTA PLATAFORMA SECOP II – ÍTEM 2

Con el fin de determinar el presupuesto del contrato, se hará una pregunta a los oferentes por la plataforma SECOP II, la cual es de obligatorio diligenciamiento.

Los interesados deberán presentar su oferta económica, indicando el valor total de presupuesto oficial para el presente proceso, es decir VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) Incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA: El mal diligenciamiento de esta pregunta será causal de RECHAZO en el proceso.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles, con el fin de ser revisados por el Instituto Distrital de Turismo, para establecer su distribución definitiva.

Para elaborar la identificación y Cobertura de los riesgos del proceso de selección el Instituto utilizó el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación" (M-ICR-01), expedido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Se anexa soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. 461 de 25 de septiembre de 2026, con el siguiente código presupuestal:

BOGOTÁ

0221 INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 461

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JENIFFER BRAVO ZAPATA
Firmado digitalmente por JENIFFER BRAVO ZAPATA
Fecha: 2026.09.25 18:47:22 -05'00'

JENIFFER BRAVO ZAPATA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020090393121	Servicios médicos generales	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	25.000.000
			Total	**25.000.000**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, VALORACIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.

Se expide a solicitud de JENIFFER BRAVO ZAPATA Cargo SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número SCDPF-600-00009-26 de SEPTIEMBRE 25 DE 2026.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 25 DE 2026

Documento firmado por: JENIFFER BRAVO ZAPATA / Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Aprobó: JBRAVOZ 25.09.2026

Elaboró: MJLOZANO 25.09.2026

Impresión:25.09.2026-18:41:44 JBRAVOZ 0000922418 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

8. Justificación del Presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas para el presente proceso, se realizó solicitud de cotización a través de correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, a los proveedores que se identifican como posibles oferentes, se remitió anexo técnico e información del proceso:

De los proveedores consultados a través de correo electrónico cotizaron los siguientes:

Proveedores que cotizaron

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA DE LA COTIZACIÓN
IPS ZONAMEDICA MR S.A.S	900170994-9	Cra. 28 # 41-36	3188280707	ejecutivocomercial@zonamedicaips.com comercial4@zonamedicaips.com	18/06/2026
Reyvelt Medicina Especializada S.A.S	900868701-5	Carrera 24 # 83-33	(601)7443126	licitaciones@reyvelt.com	22/06/2026
Superbien Medicina Laboral	901573314-4	Cra. 42 Bis #17a-45	3046127867	ejecutivocomercial@superbien.ips	23/06/2026
Organización Médico Odontológica Nacional Integrada S.A. / Omnisalud S.A.	81103738-5	Suba (Rionegro), Héroes, Normandía,Teusaquillo y Puente Aranda.	3183455773	ejecutivocuenta1.bogota@imnisalud.co	26/06/2026

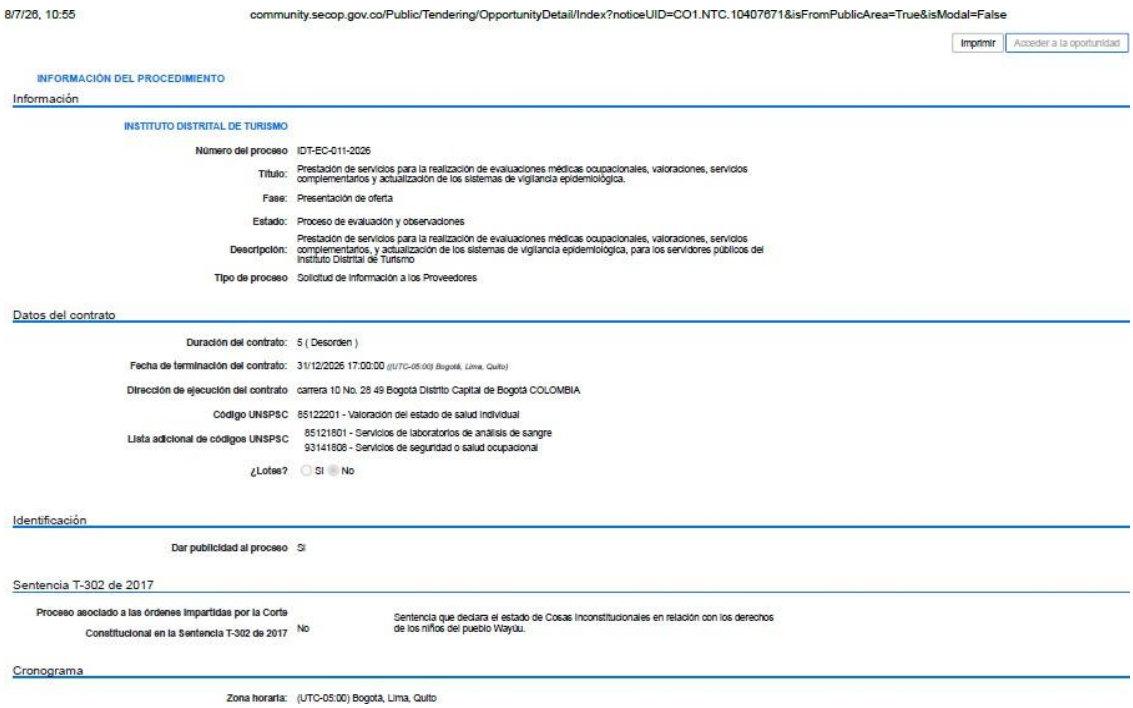
Fuente: Construcción IDT

Así mismo, es importante resaltar que a través a la Oficina Jurídica se realizó solicitud de información de proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante radicado No. 20266000023893 de fecha 17 de junio de 2026.

Evento No: IDT-EC-011-2026

Fecha de inicio: 23 de junio de 2026

Fecha de Cierre: 03 de julio de 2026



8/7/26, 10:55 community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10407671&isFromPublicArea=True&isModal=False

Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Número del proceso: IDT-EC-011-2026

Título: Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones, servicios complementarios y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso de evaluación y observaciones

Descripción: Prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones, servicios complementarios, y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica, para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 5 (Desorden)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 17:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: carrera 10 No. 28 49 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 85122201 - Valoración del estado de salud individual

Lista adicional de códigos UNSPSC: 85121601 - Servicios de laboratorios de análisis de sangre
93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

¿Lotes? SI No

Identificación

Dar publicidad al proceso: SI

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

A la fecha de cierre de este evento no se recibieron cotizaciones a través de este medio

Comparativo de las cotizaciones

No.	Servicio	Cant.	SUPERBIÉN	REYVELT	ZONAMEDICA MR	OMNISALUD
			Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)	Valor unitario (sin IVA)
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL						
1	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$33.000	$40.900	$43.000	$33.600
2	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$33.000	$44.900	$43.000	$33.600
3	Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	$33.000	$36.900	$36.600	$33.600
4	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	$33.000	$37.900	$94.600	$33.600
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	$71.400	$37.900	$94.600	$120.000
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	$71.400	$37.900	$94.600	$120.000
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$76.000	$37.900	$94.600	$33.600
8	Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	$34.500	$59.900	$148.100	$33.700
9	Prueba vestibular	1	$15.000	$22.900	$15.000	$3.000
10	Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	$33.000	$59.900	$145.400	$33.700
11	Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	$33.000	$59.900	$145.400	$33.700
12	Test psicosensométrico para conductores	1	$37.000	$20.900	$47.900	$43.500
13	Consulta de optometría	1	$19.000	$27.900	$24.600	$27.900
14	Consulta de visiometria	1	$17.000	$27.900	$19.000	$15.300
15	Consulta de audiometría	1	$17.000	$27.900	$21.400	$20.300
16	Consulta de nutrición	1	$80.000	$60.900	$178.000	
17	Consulta por psicología	1	$180.000	$55.900	$215.000	$97.800
18	Consulta por psicología (para conductores)	1	$180.000	$55.900	$47.900	$97.800
19	Perfil lipídico	1	$37.800	$60.900	$44.200	$42.500
20	Glicemia	1	$17.000	$16.900	$15.000	$17.600
21	Hemograma	1	$18.000	$16.900	$19.900	$25.350
22	Espirometría	1	$19.400	$28.900	$24.000	$25.700
23	Electrocardiograma	1	$34.600	$60.900	$44.200	$38.600
24	Panel x 3	1	$72.800	$55.900	$35.300	
25	Examen psicosensométrico	1	$37.000	$80.900	$47.900	$43.500
26	Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	$41.000	$60.900	$30.000	$106.800
27	Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría)	1		$64.300	$57.600	$24.200
28	Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	$53.500	$109.900	$35.300	$61.400
29	Vacunación fiebre amarilla	1	$200.000	$130.900	$160.800	$123.850
30	Vacunación influenza	1	$77.000	$80.900	$60.000	$70.400
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
31	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$840.000	$1.199.000	$1.100.000	$605.000
32	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	$578.000	$1.099.000	$800.000	$605.000
33	Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	$200.000	$199.900	$140.000	$135.000
34	Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	$350.000	$199.900	$580.000	
35	Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	$185.000	$599.900	$700.000	$490.900
36	Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	$850.000	$659.900	$700.000	$490.900
37	Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	$2.500.000	$1.599.900	$700.000	
TOTAL (ítems cotizados)			**$7.107.400**	**$7.079.900**	**$6.802.900**	**$3.721.400**

Fuente: Construcción IDT

La metodología aplicada y de acuerdo con el análisis adelantado de las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral del presente estudio, se procedió a:

Se enviaron solicitudes de cotización con un formato único de 37 ítems y se recibieron cuatro respuestas.

Calcular los valores techo que requieren para los 37 ítems de exámenes médicos, para lo cual se utilizó como medida de tendencia central el promedio simple de la muestra, cuya metodología se describe a continuación:

1. Se calculó el promedio simple para cada uno de los items de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y servicios complementarios, y actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica que se requieren de acuerdo con la norma, se tomó el valor unitario de cada una de las cuatro (4) cotizaciones recibidas excluido IVA, para los items 1 al 30 del item 31 al 37 se calcularon con IVA.
2. Se alinearon los ítems por nombre del servicio, se retiraron los ítems no cotizados (como es el caso de la cotización de SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S no cotizó la alcoholimetría (valor $0), y OMNISALUD no cotizó la consulta de nutrición (valor $0) ni la elaboración de perfiles de cargo y del programa de vigilancia epidemiológica ("No aplica"). Estos ítems se promedian con tres ofertas.
3. OMNISALUD: El proveedor no cotiza los items 16, 34 y 37.
4. Item 24 OMNISALUD lo precisa como panel de 5 sustancias, por lo anterior se considera que no es comparable de acuerdo con la ficha técnica requerida por la entidad.
5. SUPERBIEN: El proveedor no cotiza item 27. Adicional agrega dos item más los cuales no son tenidos en cuenta en el presente análisis en razón a que no fueron requeridos dentro de la ficha técnica, por lo anterior se excluyen.
6. Los exámenes médicos ocupacionales no tienen IVA. De acuerdo con el Estatuto Tributario (ET) de Colombia, estos servicios se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), en atención al numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario establece de forma clara y directa que están excluidos del impuesto “Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana”. Por lo anterior los items 1 al 30 no fueron calculados con IVA.
7. Los ítems 31 al 37 se calcularon por valor unitario con IVA.
8. Se realiza ejercicio de variación porcentual para cada item, con el fin de verificar si producto del análisis se debe realizar desviación estándar o solo promedio simple.

Producto del ejercicio comparativo se evidencia lo siguiente:

Los items 1,2,3,20,20,33 se calculan con promedio simple ya que no superan la variación porcentual del 20% los demás items se calculan por desviación estándar, de acuerdo con el ejercicio de la siguiente tabla.

Estimación del Presupuesto Oficial

No.	Servicio	Cant.	PROMEDIO SIMPLE REDONDEADO	PROMEDIO TUNEL ESTADISTICO (unitario)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE MEDICINA LABORAL							
1	Evaluación médica ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 37.625,00	$ 35.833,00	$ 35.833,00	$ 37.625,00	$ 37.625,00
2	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular y cardiovascular	1	$ 38.625,00	$ 36.533,00	$ 36.533,00	$ 38.625,00	$ 38.625,00
3	Evaluación médica ocupacional de egreso con énfasis osteomuscular	1	$ 35.025,00	$ 35.700,00	$ 35.700,00	$ 35.025,00	$ 35.025,00
4	Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación	1	$ 49.775,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00	$ 34.833,00
5	Evaluación médica ocupacional post-incapacidad o por reintegro	1	$ 80.975,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00
6	Evaluación médica ocupacional por retorno laboral	1	$ 80.975,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00	$ 83.000,00
7	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	1	$ 60.525,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00	$ 49.167,00
8	Evaluación médica ocupacional énfasis en trabajo en alturas	1	$ 69.050,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00	$ 42.700,00
9	Prueba vestibular	1	$ 13.975,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
10	Evaluación médica ocupacional de ingreso para conductor	1	$ 68.000,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00
11	Evaluación médica ocupacional periódica para conductor	1	$ 68.000,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00	$ 42.200,00
12	Test psicosensométrico para conductores	1	$ 37.325,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00
13	Consulta de optometría	1	$ 24.850,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00	$ 26.800,00
14	Consulta de visiometria	1	$ 19.800,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00	$ 17.100,00
15	Consulta de audiometría	1	$ 21.650,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00	$ 20.850,00
16	Consulta de nutrición	1	$ 106.300,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00	$ 70.450,00
17	Consulta por psicología	1	$ 137.175,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00	$ 138.900,00
18	Consulta por psicología (para conductores)	1	$ 95.400,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00	$ 67.200,00
19	Perfil lipídico	1	$ 46.350,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00	$ 41.500,00
20	Glicemia	1	$ 16.625,00	$ 17.167,00	$ 17.167,00	$ 16.625,00	$ 16.625,00
21	Hemograma	1	$ 20.038,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00	$ 18.267,00
22	Espirometría	1	$ 24.500,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00	$ 24.850,00
23	Electrocardiograma	1	$ 44.575,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00	$ 39.133,00
24	Panel x 3	1	$ 54.667,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00	$ 64.350,00
25	Examen psicosensométrico	1	$ 52.325,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00	$ 42.800,00
26	Prueba de alcohol en sangre (alcoholemia)	1	$ 59.675,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00	$ 43.967,00
27	Prueba de detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría)	1	$ 48.700,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00	$ 60.950,00
28	Prueba para detección de sustancias psicoactivas	1	$ 65.025,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00	$ 50.067,00
29	Vacunación fiebre amarilla	1	$ 153.888,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00	$ 138.517,00
30	Vacunación influenza	1	$ 72.075,00	$ 76.100,00	$ 76.100,00	$ 72.075,00	$ 72.075,00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
31	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial	1	$ 936.000,00	$ 1.046.333,00	$ 1.245.136,00	$ 1.245.136,00	$ 1.245.136,00
32	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo osteomuscular	1	$ 770.500,00	$ 661.000,00	$ 786.590,00	$ 786.590,00	$ 786.590,00
33	Hora mesa de trabajo con médico laboral.	1	$ 168.725,00	$ 168.725,00	$ 200.783,00	$ 200.783,00	$ 200.783,00
34	Elaboración y/o actualización de perfiles de cargo para evaluaciones médicas de la entidad (Resolución 1843 de 2025).	1	$ 376.633,00	$ 274.950,00	$ 327.191,00	$ 327.191,00	$ 327.191,00
35	Inspección de puesto de trabajo por fisioterapeuta	1	$ 493.950,00	$ 596.933,00	$ 710.350,00	$ 710.350,00	$ 710.350,00
36	Inspección de puesto de trabajo por psicólogo	1	$ 675.200,00	$ 679.950,00	$ 809.141,00	$ 809.141,00	$ 809.141,00
37	Elaboración de Programa de Vigilancia Epidemiológica	1	$ 1.599.967,00	$ 1.149.950,00	$ 1.368.441,00	$ 1.368.441,00	$ 1.368.441,00
TOTAL (ítems cotizados)			**$ 6.724.468,00**	**$ 6.079.775,00**	**$ 6.949.566,00**	**$ 6.948.208,00**	**$ 6.948.208,00**

Fuente: Construcción IDT

Basado en los resultados del estudio de mercado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las cotizaciones recibidas y con fundamento en las cotizaciones homogéneas remanentes, se estructuró el catálogo de precios unitarios para cada uno de los ítems contemplados de acuerdo con las necesidades de la entidad. De este análisis se estableció que el costo de referencia del mercado en precios unitarios (correspondiente a la sumatoria de una unidad por cada ítem) es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($6.948.208) M/CTE, excluido IVA para los ítems 1 al 30 e

incluido IVA para los ítems 31 al 37, así como todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

Finalmente, con el fin de optimizar los recursos públicos designados y dadas las características de la contratación, se determinó que la adjudicación se realizará mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y bajo la condición de monto agotable. En consecuencia, se estima como presupuesto oficial total la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, costos y contribuciones directas e indirecta.

9. ESTUDIO DE SECTOR.

El estudio de sector se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.

10. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar , en todo caso los valores unitarios serán los que resulten de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente seleccionado y aceptada por la Entidad, sin que exceda el presupuesto oficial estimado y disponible para tal fin incluidos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

11. FORMA DE PAGO.

El Instituto Distrital de Turismo pagará al contratista el valor pactado en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior y conforme a los valores ofertados por el contratista.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, debidamente diligenciada, junto con los siguientes documentos:

- Informe de ejecución del contrato correspondiente al periodo objeto de cobro.
- Certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor/a del contrato.
- Planillas de recorrido correspondientes a cada uno de los servicios efectivamente prestados durante el periodo objeto de cobro.
- Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

El pago se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor/a del contrato del cumplimiento de las obligaciones y de la documentación requerida para el respectivo trámite de pago.

PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el (la) Supervisor(a) encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

Nota 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

Nota 2: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la CONTRATISTA en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO QUINTO: El IDT realizará el descuento de estampillas 3,6%:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (1.1%). Conforme al artículo 2 del acuerdo Distrital 696 de 2017, estarán gravadas todas las personas naturales y jurídicas que: suscriban contratos con los organismos y entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista".
- Estampilla Pro-Cultura de Bogotá (0.5%). En concordancia con el artículo 6 del acuerdo 187 de 2005 la estampilla Pro-Cultura tiene como hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.

- Estampilla Pro-personas mayores (2%). El Acuerdo 669 de 2017 también establece como hecho generador la suscripción de contrato con entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito. Conforme con lo expuesto, serán agentes de retención de estas estampillas, todas aquellas entidades que conforman el presupuesto del Distrito Capital por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el dos por ciento (2%) estampilla pro adultos mayores; el 1.1% estampilla Universidad Distrital y 0.5% estampilla pro cultura de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009". 31/01/2024

PARÁGRAFO SEXTO: El Instituto sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

12. OBLIGACIONES.

El contrato antes referido contendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

12.1.1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
12.1.2. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública, en la oferta y en la comunicación de aceptación.
12.1.3. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, requeridos por el supervisor del contrato, para efectos de poder certificar el cumplimiento a cabalidad.
12.1.4. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, deberá presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación.
12.1.5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12.1.6. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el INSTITUTO, para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del Instituto.
12.1.7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al – la supervisor-a del contrato, al momento de la terminación de éste, quien expedirá el

certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación cuando ésta última proceda. (Si aplica).

12.1.8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

12.1.9. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético adoptado por el Instituto Distrital de Turismo, a las políticas y requisitos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, así como a todas las normas internas que en estas materias, promulgue o adopte el IDT.

12.1.10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

12.1.11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el Instituto, conforme al objeto y alcance del contrato.

12.1.12. Cumplir y garantizar la gestión integral de sus residuos hospitalarios y similares, hasta cuando los residuos peligrosos sean tratados y/o dispuestos de manera definitiva.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir integralmente las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás condiciones ofrecidas en su propuesta, así como las establecidas en la Invitación Pública, estudios y documentos previos, anexos y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Disponer durante toda la ejecución contractual de la infraestructura, equipos biomédicos, instrumentos, elementos, insumos y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada y oportuna realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias requeridas por el IDT, de conformidad con las condiciones de habilitación y demás disposiciones normativas vigentes.

   Así mismo, deberá garantizar que los equipos utilizados para la prestación de los servicios se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y calibración, cuando esta resulte exigible, y presentar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, los respectivos certificados, registros o soportes vigentes.
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones médicas complementarias, pruebas y demás servicios requeridos por el Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo con las cantidades, condiciones y programación establecidas por el supervisor del contrato y de conformidad con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Informar oportunamente a los servidores y/o usuarios las condiciones de preparación,

restricciones o recomendaciones que deban observarse previamente a la realización de las evaluaciones, exámenes o pruebas que así lo requieran, con el fin de garantizar la adecuada práctica de los servicios programados.

5. Designar e informar al supervisor del contrato el nombre, cargo, datos de contacto y correo electrónico de la persona que actuará como enlace para la ejecución contractual, quien estará encargada de coordinar la programación de citas, atención de los usuarios, entrega de resultados e informes y demás actividades de coordinación requeridas por el supervisor. Cualquier cambio de enlace deberá ser informado oportunamente al supervisor.
6. Garantizar una prestación del servicio oportuna, diligente, respetuosa, humanizada y de calidad, brindando a los usuarios un trato digno y adecuado. Así mismo, deberá disponer de mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones relacionados con la prestación del servicio.
7. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por profesionales que cumplan los requisitos de formación, experiencia, habilitación y licenciamiento exigidos por la normativa vigente, incluyendo los médicos especialistas en Medicina del Trabajo, Medicina Laboral, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que correspondan, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

    a) Los conceptos médicos, recomendaciones y restricciones laborales deberán ser emitidos por los profesionales competentes, con observancia de su autonomía profesional y de las disposiciones vigentes en materia de evaluaciones médicas ocupacionales.
    b) La Resolución 1843 de 2025 establece expresamente que las evaluaciones deben ser realizadas por médicos especialistas en las áreas señaladas y con licencia vigente, y regula los diferentes tipos de evaluaciones ocupacionales.

8. Entregar al supervisor del contrato los conceptos de aptitud laboral correspondientes a las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, dentro de los términos establecidos para la ejecución contractual y mediante mecanismos que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de la información.

    a) Los conceptos deberán corresponder a las evaluaciones efectivamente realizadas y contener la información que legalmente pueda ser comunicada al empleador o contratante, respetando en todo momento la reserva de la historia clínica ocupacional.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes de seguimiento médico ocupacional de los

casos en los que se hayan establecido recomendaciones, restricciones o la necesidad de seguimiento o control, observando estrictamente la reserva y confidencialidad de la información clínica y suministrando únicamente aquella información que legalmente pueda ser conocida por el empleador.

10. Elaborar y entregar, al finalizar el contrato, un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora evaluada, construido a partir de la información obtenida durante la ejecución contractual, sin incluir información que permita identificar individualmente a los trabajadores ni datos sujetos a reserva, salvo que exista autorización o disposición legal que permita su entrega
11. Mantener durante toda la ejecución contractual las licencias, autorizaciones, registros y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
12. Mantener durante toda la ejecución contractual la inscripción y habilitación vigente de las sedes y servicios de salud requeridos para la ejecución del objeto contractual en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones que regulen el Sistema Único de Habilitación.

    a) El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier modificación, suspensión, cierre, novedad o circunstancia que pueda afectar la habilitación o continuidad de los servicios requeridos.

13. Garantizar la adecuada custodia, conservación, archivo, seguridad, reserva y confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
14. Garantizar el adecuado tratamiento, protección y seguridad de los datos personales y de la información relacionada con la salud de los usuarios, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones vigentes sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva de la información.
15. Garantizar ambiental y sanitariamente el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Título 6 del Decreto 1076 de 2016) y Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 591 de 2024), y entregar mensualmente los certificados vigentes expedidos por empresa licenciada que permitan identificar dicha gestión.
16. Asumir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, personal, equipos,

insumos, elementos de protección, seguros, transporte, peajes y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

17. Prevenir y adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier forma de violencia, discriminación, abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en género que puedan presentarse con ocasión de la ejecución del contrato, así como promover su denuncia ante las autoridades competentes cuando corresponda, de conformidad con la normativa distrital vigente.
18. Abstenerse de utilizar, reproducir, promover o difundir expresiones, imágenes, mensajes o contenidos de carácter sexista o discriminatorio durante la ejecución del contrato y utilizar un lenguaje incluyente y no sexista en las comunicaciones, piezas escritas, visuales y audiovisuales relacionadas con la ejecución contractual, de conformidad con la normativa distrital vigente y el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el porcentaje mínimo de mujeres que corresponda de acuerdo con la rama de actividad económica aplicable al contrato, en los términos establecidos en el **Decreto Distrital 643 de 2025** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
    a. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación en la forma y oportunidad establecidas por la normativa distrital y por el contrato. Para la verificación correspondiente, deberá presentar los documentos o certificaciones requeridos por el supervisor.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso de contratación, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación administrativa, técnica, operativa, jurídica o de habilitación que pueda afectar la adecuada, continua y oportuna prestación de los servicios objeto del contrato.
22. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato sin el trámite contractual correspondiente.
23. Garantizar ambiental y sanitariamente el adecuado tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Título 6 del Decreto 1076 de 2016) y Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 591 de 2024), y entregar

mensualmente los certificados vigentes expedidos por empresa licenciada que permitan identificar dicha gestión.

12.3. OBLIGACIONES DEL IDT

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el/los Supervisores del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de acuerdo con los recursos aportados
4. El IDT se reserva el derecho de verificar los precios ofrecidos por el Contratista, durante la ejecución del contrato.
5. Verificar a través del supervisor (a) del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 643 de 2025 relacionada con la inclusión y permanencia de mujeres en la ejecución contractual.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

13. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, incluyendo la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

14. SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

La Supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida por el/la Profesional Universitario Código 219 Grado 2 de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de supervisión del IDT y demás normas que regulen la materia.

Funciones del (la) Supervisor (a):

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación

de las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.

3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.
4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes, obras o servicios, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes, obras o servicios contratados.
7. Formular al contratista, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
9. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
10. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato Sobre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
11. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

    PARÁGRAFO. El contratante se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.

12. Verificar dentro de la ejecución del contrato y a la finalización del mismo si hubo o no la generación de rendimientos financieros, y de ser así exigir al contratista la realización de los trámites exigidos por los artículos 84 y 85 del Decreto Distrital 714 de 1996.
13. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen. Esta obligación aplica únicamente para contratos interadministrativos.

15. LIQUIDACIÓN.

El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

16. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011)

Verificado el objeto a contratar y las disposiciones contenidas en la directiva 001 de 2011, el área solicitante de la contratación advierte **que no es posible** incluir una disposición que advierta al futuro contratista, sobre la obligatoriedad de vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias según dicha directiva, dado que dado que la ejecución del objeto contractual involucra el manejo de personal calificado y con experticia.

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la supervisión.

17. GARANTÍAS.

Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Instituto y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de

ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 6 meses más. (deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Calidad del servicio y de los bienes suministrados.	20%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 6 meses más.
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del valor total del contrato	Término de duración del contrato (contados a partir de la suscripción del contrato) y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, amparará a terceros y al Instituto Distrital Turismo Económico y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuye o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato: la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de El Instituto Distrital de Turismo.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

18. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/Cte. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el IDT podrá limitar el proceso a MiPymes, si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es inferior al umbral en al umbral de USD $125.000, equivalente aproximadamente a $414.105.000, tomando como referencia una TRM estimada de $3.312,84 COP/USD. (TRM del 2 de octubre de 2026)

Para lo cual es necesario que el IDT reciba por lo menos dos (2) solicitudes Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

19. ADJUDICACIÓN

El valor del contrato será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)) M/Cte. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar , en todo caso los valores unitarios serán los que resulten de la oferta económica de menor valor presentada por el proponente seleccionado y aceptada por la Entidad, sin que exceda el presupuesto oficial estimado y disponible para tal fin incluidos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., tanto en las instalaciones de la IPS contratada como en la sede del Instituto Distrital de Turismo, ubicada en la carrera 10 n.º 28-49, edificio Centro Internacional, torre A, pisos 22 y 23.

21. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co., en especial lo referente con el Anexo No.3 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal, se establece lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza pacifico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado – PPTO del proceso inferior al umbral.
	Perú				
	México	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.946.455.600,47 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
Estados -AELC		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
	Guatemala	SI	NO	NO	

Triángulo Norte		(Incluidas Alcaldías)	(A partir del límite inferior de la menor cuantía)		NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
	Salvador	NO			
Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI (Incluidas Alcaldías)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.027.174.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)		SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI Aplican al proceso las obligaciones de este tratado
Israel		SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO adquirir bienes y servicios a partir de 1.283.610.000 COP	NO	NO Aplican al proceso las obligaciones de este tratado - PPTO del proceso inferior al umbral

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

FIRMA SOLICITANTE Subdirectora de Gestión Corporativa	Jeniffer Bravo Z **JENIFFER BRAVO ZAPATA**
Elaboró: Paola Andrea Velásquez Baquero	Vo. Bo.
Revisó: Diana Niño Ruíz	Vo. Bo.
Aprobó: Sebastián Camilo Sánchez Oñate	Vo. Bo. Sebastián C Sánchez O